

**INFORME LICITACIÓN**
Expediente número Z23AQ014/P70**INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN LA COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.****Expediente número Z23AQ014/P70**

Alfonso Pérez Andrés, Jefe del Área de Patrimonio y Arquitectura de la Dirección General de la Policía, en relación con la licitación de las obras del citado expediente,

INFORMA:

El 11 de octubre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente referenciado, con un valor estimado de contrato de 266.221,59 euros y fecha límite de presentación de ofertas las 12:00 horas del día 07 de noviembre de 2022, a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado ordinario, y con los siguientes criterios de adjudicación:

A.- Cuantificables mediante juicios de valor.

a.1.- Propuesta técnica (10% de ponderación).

B.- Cuantificables automáticamente mediante fórmulas.

b.1.- Mejor precio ofertado (65% de ponderación).

b.2.- Ampliación del plazo de garantía (20% de ponderación).

b.3.- Presentación de certificados y calificaciones ambientales (5% de ponderación).

Planteándose en el apartado 10.2 del Cuadro de Características del PCAP, “Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases”, un umbral mínimo del 50% de la puntuación (5 puntos) en el conjunto de criterios cuantificables mediante juicios de valor (FASE A) para poder continuar con el proceso selectivo.

PRIMERO. - Criterios cuantificables mediante juicios de valor.

Habiéndose convocado en tiempo y forma, se celebra la Mesa de Contratación, de forma presencial y telemática, el día 10 de noviembre de 2022, a las 10:20 horas, procediéndose a la apertura del archivo número 1, correspondiente a la “Oferta TÉCNICA evaluable mediante juicios de valor”, habiéndose presentado una única empresa.

| LICITADOR |
|--------------------|
| 1- SCHINDLER, S.A. |

Siendo objeto de análisis y estudio por parte de Técnicos del Servicio de Arquitectura la documentación aportada a través de la Plataforma de la Contratación del Sector Público, las ocho empresas que se han presentado a la licitación, en el apartado b.- Cuantificables mediante juicios de valor, han obtenido las siguientes puntuaciones:

| LICITADOR | Puntuación |
|--------------------|-------------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | 7,50 puntos |

A tenor de lo ya reseñado, en el apartado 10.2 del Cuadro de Características del PCAP, “Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases”, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación (5 puntos) en el conjunto de criterios cuantificables mediante juicios de valor para poder continuar con el proceso selectivo, la única empresa licitadora continúa en el procedimiento al haber alcanzado la referida puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO. - Criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas.

Habiéndose convocado en tiempo y forma, se celebra la Mesa de Contratación, de forma presencial y telemática, a las 11:30 horas del día 01 de diciembre de 2022, procediéndose a la apertura del archivo número 2, correspondiente a la “Oferta ECONÓMICO-TÉCNICA evaluable mediante criterios objetivos”, con los siguientes resultados:

| LICITADOR | Precio | Garantía | ISO 14001 | ISO 50001 |
|--------------------|--------------|----------|-----------|-----------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | 181.030,68 € | 2 años | SI | SI |

a.1.- Precio del contrato (65% de ponderación)

De acuerdo con el apartado 13 del Cuadro de Características del PCAP, “Criterios objetivos para la apreciación de que la proposición sea anormalmente baja”, entendiéndose que para la apreciación de proposiciones desproporcionadas o anormales se aplicaran, respecto del precio ofertado en las mismas, los criterios objetivos previstos en el artículo 85 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP (RD 1098/2001), siendo de aplicación para la valoración de las proposiciones formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

El apartado 1, del artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), establece que *“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”*.

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Valor estimado LICITACIÓN | 266.221,59€ |
| Oferta empresa 1- SCHINDLER, S.A. | 181.030,68 € |
| Límite desviadas INFERIORMENTE 25% | 199.666,19 € |
| Diferencia desviación: | 85.190,91 |
| Porcentaje desviación: | 32% |

Resultando que la oferta económica presentada por la empresa número 1, SCHINDLER, S.A. se desvía inferiormente 32 puntos porcentuales del valor estimado de contrato, motivo por el cual se considera que incurre en baja anormal o desproporcionada.

A dicha empresa se le requiere para que justifiquen su oferta conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en particular en lo que se refiere:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Habiendo presentado en plazo la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la misma ha sido objeto de análisis y estudio por parte de Técnicos del Servicio de Arquitectura, según informe técnico que se adjunta al presente, se considera que la oferta presentada por la empresa 1- SCHINDLER, S.A., que se encuentra en baja anormal o desproporcionada, se encuentra técnicamente justificada, al justificar la valoración de la oferta, las soluciones técnicas o las condiciones favorables de que dispone para ejecutar la obra.

Por todo ello, según el epígrafe 12.1.a Criterios de adjudicación y asignación de puntuaciones cuantificables automáticamente mediante

fórmulas, del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de las ofertas en relación al precio ofertado se realizará asignándole 65 puntos a la oferta más económica, asignándose la siguiente puntuación:

| LICITADOR | Precio | PUNTOS |
|--------------------|-------------|--------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | 181.030,68€ | 65 |

a.2.- Ampliación de plazo de garantía (20% de ponderación)

En relación a este criterio el epígrafe 12.1.a, del Cuadro de Características del PCAP, establece que la valoración de la ampliación del plazo de garantía de la obra que incremente el periodo inicial del mínimo estipulado de 1 año, se puntuara con 10 puntos el incremento de 1 año adicional sobre el inicial previsto, y con 20 puntos el incremento de 2 años adicionales sobre el inicial previsto, asignándose la siguiente puntuación:

| LICITADOR | Garantía | PUNTOS |
|--------------------|----------|--------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | 2 años | 20 |

a.3.- Presentación de certificados y certificaciones ambientales (5% de ponderación).

En relación a este criterio el epígrafe 12.1.a, del Cuadro de Características del PCAP, establece que la valoración de la presentación de certificados y calificaciones ambientales, la puntuación se asignara según el siguiente criterio:

- Por tener implantado el sistema de gestión ambiental ISO 14001 o equivalente, se asignarán 2 puntos.
- Por tener implantado el sistema de gestión ambiental ISO 50001 o equivalente, se asignarán 3 puntos.

Asignándose para este criterio la siguiente puntuación:

| LICITADOR | ISO 14001 | ISO 50001 | PUNTOS |
|--------------------|-----------|-----------|--------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | SI | SI | 5 |

Por lo tanto, para el apartado correspondiente a criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas, la puntuación total es la siguiente:

| LICITADOR | Precio | Garantía | Certificados | TOTAL |
|--------------------|--------|----------|--------------|-----------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | 65 | 20 | 5 | 90 |

PUNTUACIÓN FINAL:

La puntuación obtenida por la única oferta presentada, tanto para los criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas (precio del

contrato, ampliación del plazo de garantía y la presentación de certificados y certificaciones ambientales), como los cuantificables mediante juicios de valor (presentación de una propuesta técnica), es la siguiente:

| LICITADOR | Criterios JUICIOS VALOR | Criterios FÓRMULAS | PUNTOS TOTAL |
|--------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 1- SCHINDLER, S.A. | 7,50 | 90 | 97,50 |

Por todo ello se considera que la oferta presentada por la empresa número 1-**SCHINDLER, S.A.**, al cumplir con los requisitos previstos en esta licitación como adecuada para la realización de las obras objeto del **expediente número Z23AQ014/P70**, con la puntuación alcanzada de **97,50 puntos**, y las siguientes condiciones económicas y técnicas:

- Importe de contrato de **181.030,68euros (IGIC no incluido)**.
- Aumento del plazo de garantía en dos (2) años, sobre el año legal previsto de garantía, **totalizando tres (3) años** de garantía.

Madrid, 24 de enero de 2023

El Jefe del Área de Patrimonio y Arquitectura



FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Alfonso Pérez Andrés